

DECRETO 1245 DE 1993

(junio 30)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 08 DEL 5 DE MARZO DE 1993 EXPEDIDO POR LA JUNTA LIQUIDADORA DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PALMASECA EN LIQUIDACION.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar el Acuerdo número 08 del 5 de marzo de 1993, por medio del cual se suprimen varios cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Palmaseca en Liquidación, dentro del proceso de liquidación de la misma, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08 DE 1993

“por medio del cual se suprimen unos cargos de la Planta de Personal vigente aprobada en el Acuerdo número 13 de 1978”.

La Junta Directiva del Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de “Palmaseca” en Liquidación, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 2111 de 1992,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2111 de diciembre 29 de 1992 se suprimió y entró en proceso de liquidación el Establecimiento Público Operador de la Zona Franca Industrial y Comercial de

Palmaseca;

Que el artículo 5° del Decreto 2111 de 1992, autorizó reducir progresivamente y según las necesidades, durante el período de liquidación de la entidad, la Planta de Personal;

Que el artículo 10 del Decreto 2111 de 1992, autorizó a la Junta Directiva de la Entidad para suprimir los empleos o cargos vacantes y los desempeñados por Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, cuando ellos no fueren necesarios en la Planta de Personal, como consecuencia del Proceso de Liquidación;

Que el artículo 11 del Decreto 2111 de 1992, ordenó que la supresión de empleos o cargos se cumpla de acuerdo con el programa que apruebe la Junta Directiva,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprimir los cargos vacantes existentes y los determinados de acuerdo al programa de liquidación, basado en el Decreto 2111 del 29 de diciembre de 1992, según la siguiente discriminación:

EMPLEADOS PUBLICOS

Dependencia y denominación del empleo

No. Cargos

Código

Grado

GERENCIA

Secretario

1

5040

15

OFICINA DE ESTUDIOS ECONOMICOS.

Profesional Universitario

1

3020

03

Secretario

1

5140

08

OFICINA AUDITORIA INTERNA.

Jefe de Oficina

1

2045

07

Secretario

1

5140

06

SUBGERENCIA DE OPERACIONES.

Secretario

1

5140

08

DIVISION DE TRAMITE Y CONTROL.

Profesional Universitario

1

3020

03

Secretario

1

5140

06

DIVISION DE SERVICIOS OPERATIVOS.

Jefe de División

1

2040

07

Profesional Universitario

2

3020

03

Supervisor

7

5105

12

Ayudante de Oficina

4

5155

07

Secretarias

2

5140

06

Celador

31

6020

03

DIVISION DESARROLLO FISICO.

Jefe de División

1

2040

07

Secretario

1

5140

06

Supervisor

2

5140

12

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

Subdirector General Establecimiento público

1

0040

04

Secretario

1

5140

08

DIVISION DE RELACIONES INDUSTRIALES

Profesional Universitario

1

3020

03

Secretario

1

5140

06

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Ayudante de Oficina

1

5155

07

Ayudante de Oficina

1

5155

05

DIVISION FINANCIERA.

Secretario

1

5140

08

SECCION CONTABILIDAD.

Auxiliar Administrativo

1

5120

09

Ayudante de Oficina

1

5155

07

SECCION DE TESORERIA.

Tesorero

1

5015

20

SECCION CARTERA.

Profesional Universitario

1

3020

04

SUBGERENCIA DE PROMOCION.

Subdirector General

Establecimiento Público

1

0040

04

Total cargos suprimido Empleados públicos

71

TRABAJADORES OFICIALES

Dependencia y denominación No.del empleo

Cargos

SUBGERENCIA DE OPERACIONES

Chofer Mecánico

1

DIVISION SERVICIOS OPERATIVOS

Auxiliar Administrativo

1

Auxiliar Servicios Generales

2

Operario

1

Auxiliar Servicios Generales

7

Operario

12

DIVISION SERVICIOS OPERATIVOS.

Chofer Mecánico

1

DIVISION DESARROLLO FISICO.

Operarios

10

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

Chofer Mecánico

1

DIVISION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Auxiliar de Servicios Generales

5

Chofer Mecánico

3

Total cargos suprimidos Trabajadores oficiales

44

Artículo 2° El presente Acuerdo, es aprobado por parte de la honorable Junta Directiva Liquidadora, en su sesión del día cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), que rige a partir del 15 de abril de 1993.

El Presidente,

(Fdo.) EDUARDO MUÑOZ GOMEZ.

La Secretaria,

(Fdo.) PATRICIA CERON CEDEÑO>>.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 30 de junio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS C.